

RESOLUCIÓN No 0568 DE 2022

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a): DIVINA MARGARITA PADILLA DE LA CRUZ
Cedula de ciudadanía número: 1045248899 Expedida en: LURUACO
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día 19 DE ENERO DE 2022 , con radicación PQR No. 000752 ,
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado 188 del 31 de julio de 2020 , expedida por la Corporación Universitaria Latinamericana -CUL-, que le otorga el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES .

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado **SÉPTIMO** del escalafón nacional docente regido por este Estatuto Docente.
En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribase en el grado **SÉPTIMO** del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a): DIVINA MARGARITA PADILLA DE LA CRUZ
Cedula de ciudadanía: 1045248899 Expedida en: LURUACO
Título que acredita: LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 19 DE ENERO DE 2022

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

10 MAR 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaría de Educación Departamental

grr.
Vo Bo: Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero